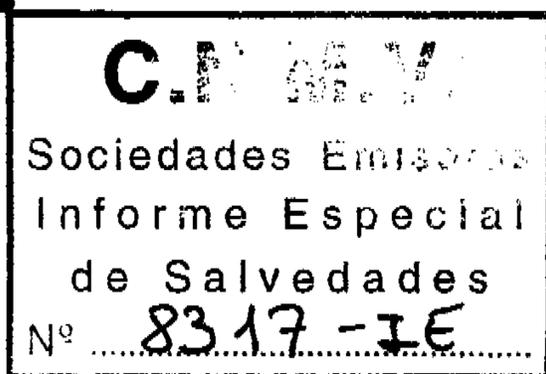


Hullas del Coto Cortés, S.A.

Informe Especial Requerido por la O.M. de
30 de septiembre de 1992



INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR LA O.M. DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992

A los Administradores de Hullas del Coto Cortes, S.A. para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores :

1. Habiendo sido auditadas las cuentas anuales de Hullas del Coto Cortes, S.A. correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2003, hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 27 de marzo de 2004, en el que se expresaba nuestra opinión que incorporaba la siguiente salvedad :

Tal y como se indica en la Nota 10 de la Memoria adjunta, el saldo del epígrafe "Inmovilizaciones financieras-Administraciones Públicas a largo plazo" del activo del balance de situación al 31 de diciembre de 2003 adjunto corresponde al importe satisfecho por la Sociedad por un acta que le fue incoada por la Agencia Tributaria en el ejercicio 1999, como consecuencia de la inspección del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1993, que fue firmada en disconformidad y recurrida por la Sociedad. El acta se refiere, básicamente, a la diferente interpretación dada por la Agencia Tributaria al tratamiento del "Factor de Agotamiento" contemplado en la Ley 6/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Minería y otra normativa aplicable.

El 20 de noviembre de 2003 se ha dictado Acuerdo de Ejecución de Resolución del Tribunal Económico Administrativo de Galicia, en el que se ordena la devolución de ingresos efectuados por la Sociedad por actas fiscales, en relación con el Impuesto sobre Sociedades y la libertad fiscal de amortización contemplada en la Ley 6/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Minería y otra normativa aplicable, de los ejercicios 1992, 1994, 1995 y 1996, y una parte del acta incoada por el ejercicio 1993, que fueron satisfechas por la Sociedad en el ejercicio 1999 y firmadas en disconformidad. Adicionalmente, en el citado Acuerdo de Ejecución de Resolución, se ratifica el criterio de la Agencia Tributaria en relación con el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1993 y el tratamiento del "Factor de Agotamiento" antes indicado.

La Sociedad ha recurrido esta última resolución, por cuanto que sus Administradores y asesores fiscales consideran que los criterios adoptados en su día por la Sociedad en relación con el "Factor de Agotamiento" resultan razonables y defendibles, de acuerdo con la normativa aplicable. No obstante, y según se indica en la Nota 9 de la Memoria adjunta, la Sociedad ha registrado, con cargo al resultado del ejercicio 2003, una provisión por importe de 1.050 miles de euros, en cobertura de dicho riesgo. En las circunstancias actuales, no es posible determinar, de acuerdo con criterios objetivos, las consecuencias que finalmente pudieran derivarse para la Sociedad de la resolución del mencionado recurso presentado.

2. De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de la citada salvedad y su incidencia en la información semestral adjunta de fecha 30 de junio de 2004, que ha sido preparada por Hullas del Coto Cortes, S.A. según lo requiere la Circular 3/1994, de 8 de junio, de la CNMV por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.

Adjuntamos como anexo al presente informe, la carta de manifestaciones de los Administradores en la que se informa de la situación actualizada al cierre del primer semestre de 2004 de la salvedad incluida en el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio precedente.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 28 de julio de 1994, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral al 30 de junio de 2004 adjunta.

4. Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que, en la información semestral adjunta, al 30 de junio de 2004 no se ha corregido o despejado la salvedad por incertidumbre indicada en el apartado anterior, respecto a las cuentas anuales del último ejercicio cerrado.
5. Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la OM de 30 de septiembre de 1992 para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. nº S0692

Jesús M^a García Callejo

23 de julio de 2004



Hullas del Coto Cortés, S.A.

Teléfono 91 531 95 00 • Fax 91 532 18 80 • Apartado 826 • Montalbán, 3 • 28014 MADRID

Su Ref.:

N/Ref.:

Asunto:

D. Jesus M^a García Callejo

Deloitte & Touche España, S.L.
Raimundo Fernández Villaverde, 65
Madrid 28003

23 de julio de 2004

Muy señores nuestros:

En relación con el análisis que están realizando de la situación actualizada de la salvedad incluida en el Informe de Deloitte & Touche España, S.L. de fecha 27 de marzo de 2004 referente a las cuentas anuales de Hullas del Coto Cortés, S.A. al 31 de diciembre de 2003 y por el ejercicio anual terminado en dicha fecha, a fin de que puedan emitir el Informe Especial de los Auditores que debe ser adjuntado a la información semestral a remitir a la Comisión Nacional del Mercado de Valores correspondientes al primer semestre de 2004 :

Manifestamos que, según nuestro leal saber y entender,

PRIMERO – La salvedad a la que se refiere el Informe Especial referido es la incluida en el párrafo 3 del Informe de Deloitte & Touche España, S.L. de fecha 27 de marzo de 2004.

SEGUNDO – La transcripción literal de la citada salvedad es : *“Tal y como se indica en la Nota 10 de la Memoria adjunta, el saldo del epígrafe “Inmovilizaciones financieras-Administraciones Públicas a largo plazo” del activo del balance de situación al 31 de diciembre de 2003 adjunto corresponde al importe satisfecho por la Sociedad por un acta que le fue incoada por la Agencia Tributaria en el ejercicio 1999, como consecuencia de la inspección del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1993, que fue firmada en disconformidad y recurrida por la Sociedad. El acta se refiere, básicamente, a la diferente interpretación dada por la Agencia Tributaria al tratamiento del “Factor de Agotamiento” contemplado en la Ley 6/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Minería y otra normativa aplicable.*

El 20 de noviembre de 2003 se ha dictado Acuerdo de Ejecución de Resolución del Tribunal Económico Administrativo de Galicia, en el que se ordena la devolución de ingresos efectuados por la Sociedad por actas fiscales, en relación con el Impuesto sobre Sociedades y la libertad fiscal de amortización contemplada en la Ley 6/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Minería y otra normativa aplicable, de los ejercicios 1992, 1994, 1995 y 1996, y una parte del acta incoada por el ejercicio 1993, que fueron satisfechas por la Sociedad en el ejercicio 1999 y firmadas en disconformidad. Adicionalmente, en el citado Acuerdo de Ejecución de Resolución, se ratifica el criterio de la Agencia Tributaria en relación con el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1993 y el tratamiento del “Factor de Agotamiento” antes indicado.



La Sociedad ha recurrido esta última resolución, por cuanto que sus Administradores y asesores fiscales consideran que los criterios adoptados en su día por la Sociedad en relación con el "Factor de Agotamiento" resultan razonables y defendibles, de acuerdo con la normativa aplicable. No obstante, y según se indica en la Nota 9 de la Memoria adjunta, la Sociedad ha registrado, con cargo al resultado del ejercicio 2003, una provisión por importe de 1.050 miles de euros, en cobertura de dicho riesgo. En las circunstancias actuales, no es posible determinar, de acuerdo con criterios objetivos, las consecuencias que finalmente pudieran derivarse para la Sociedad de la resolución del mencionado recurso presentado."

TERCERO – En relación a la salvedad anteriormente indicada, manifestamos que a la fecha de confección del presente informe su situación es la misma que al término de la auditoría de las cuentas anuales de Hullas del Coto Cortés, S.A. del ejercicio 2003, la Sociedad interpuso recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Galicia, con fecha de registro de entrada 16 de diciembre de 2003, incluyendo diversas alegaciones que los Administradores y asesores fiscales de la Sociedad consideran razonables y defendibles de acuerdo con la normativa aplicable; no obstante, a la fecha actual no se ha recibido ninguna comunicación, en relación a dicho recurso interpuesto, distinta a la puesta a su disposición durante el trabajo de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2003.

Muy atentamente,

✓

D. Fernando Pastor
Presidente

Referencia de Seguridad

GENERAL

VERSION 3.2.2

INFORMACION SEMESTRAL CORRESPONDIENTE AL:

SEMESTRE

1

AÑO

2004

Denominación Social:

HULLAS DEL COTO CORTES, S.A.

Domicilio Social:

C/ MONTALBAN, 3 - MADRID

A15000482

Personas que asumen la responsabilidad de esta información, cargos que ocupan e identificación de los poderes o facultades en virtud de los cuales ostentan la representación de la sociedad:

PEDRO NIELFA CABALLERO
ADMINISTRADOR GENERAL
FECHA PODER : 14 - 11 - 00
NOTARIO: LUIS MAIZ CAL

Firma:

CONTENIDO INFORMACION SEMESTRAL
(marcar con una X en caso afirmativo)

		Individual	Consolidado
I.	Datos Identificativos del Emisor	0010	X
II.	Variación del Grupo Consolidado	0020	
III.	Bases de Presentación y Normas de Valoración	0030	X
IV.	Balances de Situación	0040	X
V.	Cuenta de Pérdidas y Ganancias	0050	X
VI.	Distribución por Actividad del Importe Neto de la Cifra de Negocio	0060	X
VII.	Número de Personas Empleadas	0070	X
VIII.	Evolución de los Negocios	0080	X
IX.	Dividendos Distribuidos	0090	X
X.	Hechos Significativos	0100	X
XI.	Anexo Explicativo Hechos Significativos	0110	X
XII.	Informe Especial de los Auditores	0120	X

II. VARIACION DE LAS SOCIEDADES QUE FORMAN EL GRUPO CONSOLIDADO (19)

III. BASES DE PRESENTACION Y NORMAS DE VALORACION

(En la elaboración de los datos e informaciones de carácter financiero-contable incluidos en la presente información pública periódica, deberán aplicarse los principios, normas de valoración y criterios contables previstos en la normativa en vigor para la elaboración de información de carácter financiero-contable a incorporar a las cuentas anuales y estados financieros intermedios correspondiente al sector al que pertenece la entidad. Si excepcionalmente no se hubieran aplicado a los datos e informaciones que se adjuntan los principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados exigidos por la correspondiente normativa en vigor, este hecho deberá ser señalado y motivado suficientemente, debiendo explicarse la influencia que su no aplicación pudiera tener sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la empresa o su grupo consolidado. Adicionalmente, y con un alcance similar al anterior, deberán mencionarse y comentarse las modificaciones que, en su caso y en relación con las últimas cuentas anuales auditadas, puedan haberse producido en los criterios contables utilizados en la elaboración de las informaciones que se adjuntan. Si se han aplicado los mismos principios, criterios y políticas contables que en las últimas cuentas anuales, y si aquellos responden a lo previsto en la normativa contable en vigor que le sea de aplicación a la entidad, indíquese así expresamente).

Se han aplicado los mismos principios, criterios y normas contables que en las últimas cuentas anuales auditadas, y todos ellos corresponden a lo previsto en la normativa contable en vigor que nos es de aplicación.

IV. BALANCE DE SITUACION DE LA SOCIEDAD INDIVIDUAL

Uds.: Miles de euros

ACTIVO		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
A) ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	0200		
I. Gastos de Establecimiento	0210		
II. Inmovilizaciones Inmateriales	0220	127	126
II.1. Derechos s/bienes en régimen de arrendamiento financiero	0221	115	109
II.2. Otro Inmovilizado Inmaterial	0222	12	17
III. Inmovilizaciones Materiales	0230	29.928	23.480
IV. Inmovilizaciones Financieras	0240	9.202	13.249
V. Acciones Propias a Largo Plazo	0250		
VI. Deudores por Operaciones Tráfico a Largo Plazo	0255		
B) INMOVILIZADO (1)	0260	39.257	36.855
C) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS (2)	0280	1	4
I. Accionistas por Desembolsos Exigidos	0290		
II. Existencias	0300	3.319	2.238
III. Deudores	0310	8.545	8.664
IV. Inversiones Financieras Temporales	0320	320	246
V. Acciones Propias a Corto Plazo	0330		
VI. Tesorería	0340	1.446	4.258
VII. Ajustes por Periodificación	0350		
D) ACTIVO CIRCULANTE	0360	13.630	15.406
TOTAL ACTIVO (A + B + C + D)	0370	52.888	52.265
PASIVO		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
I. Capital Suscrito	0500	4.290	4.290
II. Reservas	0510	26.390	25.890
III. Resultados de Ejercicios Anteriores	0520	2.294	1.246
IV. Resultado del Periodo	0530	1.104	1.464
V. Dividendos a Cuenta Entregados en el Ejercicio	0550		
A) FONDOS PROPIOS	0560	34.078	32.890
B) INGRESOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS (3)	0590	392	1.533
C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0600	3.015	2.117
I. Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables	0610		
II. Deudas con Entidades de Crédito	0615	21	53
III. Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas	0620		
IV. Acreedores por Operaciones de Tráfico a Largo Plazo	0625		
V. Otras Deudas a Largo	0630	3.481	3.357
D) ACREEDORES A LARGO PLAZO	0640	3.502	3.410
I. Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables	0650		
II. Deudas con Entidades de Crédito	0655	19	22
III. Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas	0660	200	1.184
IV. Acreedores Comerciales	0665	1.685	2.187
V. Otras Deudas a Corto	0670	6.959	6.167
VI. Ajustes por Periodificación	0680		
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO (4)	0690	8.863	9.560
F) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	0695	3.038	2.755
TOTAL PASIVO (A + B + C + D + E + F)	0700	52.888	52.265

V. RESULTADOS INDIVIDUALES DE LA SOCIEDAD

Uds.: Miles de euros

		EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
		Importe	%	Importe	%
+ Importe Neto de la Cifra de Negocio (5)	0800	17.777	100,00%	18.024	100,00%
+ Otros Ingresos (6)	0810	1.374	7,73%	822	4,56%
+/- Variación Existencias Productos Terminados y en Curso	0820	673	3,79%	158	0,88%
= VALOR TOTAL DE LA PRODUCCION	0830	19.824	111,51%	19.004	105,44%
- Compras Netas	0840	-2.016	-11,34%	-1.899	-10,54%
+/- Variación Existencias Mercaderías, Materias Primas y Otras Materias Consumibles	0850	270	1,52%	210	1,17%
- Gastos Externos y de Explotación (7)	0860	-1.808	-10,17%	-1.089	-6,04%
= VALOR AÑADIDO AJUSTADO	0870	16.270	91,52%	16.226	90,02%
+/- Otros Gastos e Ingresos (8)	0880	-2.246	-12,63%	-2.160	-11,98%
- Gastos de Personal	0890	-10.434	-58,69%	-10.678	-59,24%
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	0900	3.590	20,19%	3.388	18,80%
- Dotación Amortizaciones Inmovilizado	0910	-1.200	-6,75%	-990	-5,49%
- Dotaciones al Fondo de Reversión	0915		0,00%		0,00%
+/- Variación Provisiones de Circulante (9)	0920	-768	-4,32%	-353	-1,96%
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	0930	1.622	9,12%	2.045	11,35%
+ Ingresos Financieros	0940	60	0,34%	59	0,33%
- Gastos Financieros	0950	-2	-0,01%	-2	-0,01%
+ Intereses y Diferencias Cambio Capitalizados	0960		0,00%		0,00%
+/- Dotación Amortización y Provisiones Financieras (10)	0970		0,00%		0,00%
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	1020	1.680	9,45%	2.102	11,66%
+/- Resultados Procedentes del Inmovilizado Inmaterial, Material y Cartera de Control (11)	1021	1	0,01%	51	0,28%
+/- Variación Provisiones Inmovilizado Inmaterial, Material y Cartera de Control (12)	1023		0,00%		0,00%
+/- Resultados por Operaciones con Acciones y Obligaciones Propias (13)	1025		0,00%		0,00%
+/- Resultados de Ejercicios Anteriores (14)	1026		0,00%		0,00%
+/- Otros Resultados Extraordinarios (15)	1030	9	0,05%	69	0,38%
= RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	1040	1.690	9,51%	2.222	12,33%
+/- Impuestos sobre Sociedades y Otros	1042	-585	-3,29%	-758	-4,21%
* RESULTADO DEL EJERCICIO	1044	1.105	6,22%	1.464	8,12%

VI. DISTRIBUCION POR ACTIVIDAD DEL IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO

ACTIVIDAD		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO	
		Ejerc. Actual	Ejerc. Anterior	Ejerc. Actual	Ejerc. Anterior
Explot. Minas de Carbón	2100	17.776	18.024		
	2105				
	2110				
	2115				
	2120				
	2125				
	2130				
	2135				
	2140				
Obra Ejecutada Pendiente de Certificar (*)	2145				
Total I. N. C. N	2150	17.776	18.024	0	0
Mercado Interior	2160				
Exportación: Unión Europea	2170				
Países O.C.D.E.	2173				
Resto Países	2175				

(*) A completar únicamente por Empresas Constructoras

VII. NUMERO MEDIO DE PERSONAS EMPLEADAS EN EL CURSO DEL PERIODO

		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO	
		Ejerc. Actual	Ejerc. Anterior	Ejerc. Actual	Ejerc. Anterior
TOTAL PERSONAS EMPLEADAS	3000	375	378		

VIII. EVOLUCION DE LOS NEGOCIOS

(La información a incluir dentro de este apartado, además de cumplir con lo dispuesto en las instrucciones para la cumplimentación de esta información semestral, deberá hacer mención expresa sobre los siguientes aspectos: evolución de la cifra de ingresos y de los costes netos a dichas ingresos; composición y análisis de las principales operaciones que han dado lugar a la obtención de resultados extraordinarios; comentario de las operaciones de inversión y desinversión más relevantes, explicando su efecto sobre el fondo de maniobra de la compañía y en especial sobre la tesorería de la misma; explicación suficiente sobre la naturaleza y efectos de las partidas que hayan podido causar una variación significativa sobre la cifra de ingresos o sobre los resultados de la compañía en el semestre actual respecto de los comunicados en el trimestre anterior).

La cifra de negocios fue inferior respecto al mismo periodo del ejercicio anterior en un 1,38%. Teniendo en cuenta que las ayudas a la producción corriente disminuyeron un 4%, hemos logrado paliar dicha reducción con una mejora en la calidad y por consiguiente un mejor precio de venta.

En cuanto a resultado del ejercicio, ha sido menor en 360 miles de euros, equivalentes a un -24,54%, debido principalmente a la reducción de ayudas (-288 miles de euros) y a los menores resultados extraordinarios en este semestre.

IX. DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS DURANTE EL PERIODO :*(Se hará mención de los dividendos efectivamente pagados desde el inicio del ejercicio económico).*

		% sobre Nominal	Euros por acción (x,xx)	Importe (miles de euros)
Acciones Ordinarias	3100	0,0	0,0	0
Acciones Preferentes	3110	0,0	0,0	0
Acciones sin Voto	3120	0,0	0,0	0

Información adicional sobre el reparto de dividendos (a cuenta, complementario, etc)**X. HECHOS SIGNIFICATIVOS (*)**

1. Adquisiciones o transmisiones de participaciones en el capital de sociedades cotizadas en Bolsa determinantes de la obligación de comunicar contemplada en el art. 53 de la LMV (5 por 100 y múltiplos).
2. Adquisiciones de autocartera determinantes de la obligación de comunicar según la disposición adicional 1ª de la LSA (1 por 100).
3. Otros aumentos o disminuciones significativos del inmovilizado (participaciones superiores al 10% en sociedades no cotizadas, inversiones o desinversiones materiales relevantes, etc.).
4. Aumentos y reducciones del capital social o del nominal de las acciones.
5. Emisiones, reembolsos o cancelaciones de empréstitos.
6. Cambios de los Administradores o del Consejo de Administración.
7. Modificaciones de los Estatutos Sociales.
8. Transformaciones, fusiones o escisiones.
9. Cambios en la regularización institucional del sector con incidencia significativa en la situación económica o financiera de la Sociedad o del Grupo.
10. Pleitos, litigios o contenciosos que puedan afectar de forma significativa a la situación patrimonial de la Sociedad o del Grupo.
11. Situaciones concursales, suspensiones de pagos, etc.
12. Acuerdos especiales de limitación, cesión o renuncia, total o parcial, de los derechos políticos y económicos de las acciones de la Sociedad.
13. Acuerdos estratégicos con grupos nacionales o internacionales (intercambio de paquetes accionariales, etc.).
14. Otros hechos significativos.

	SI	NO
3200		X
3210		X
3220		X
3230		X
3240		X
3250		X
3260	X	
3270		X
3280		X
3290		X
3310		X
3320		X
3330		X
3340	X	

(*) Marcar con una "X" la casilla correspondiente, adjuntando en caso afirmativo anexo explicativo en el que se detalle la fecha de comunicación a la CNMV y a la SRBV.

XI. ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

En la reunión de la Junta General de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 16 de Junio de 2004, la Junta por unanimidad acordó modificar los artículos 17, 18 y 21 de los Estatutos Sociales, que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 17º.- Tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales de cualquier clase que sean, los accionistas poseedores de acciones que representen 300 Euros nominales cuando menos; los poseedores de acciones que representen un capital nominal inferior a trescientos euros, podrán agrupar sus acciones hasta llegar al capital nominal antedicho, delegando en uno de ellos para su asistencia a la Junta. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta.

Artículo 18º.- Para tener derecho de asistencia a las Juntas será preciso tener inscritas las acciones en el Registro contable de Anotaciones en Cuenta, con cinco días de antelación por lo menos al señalado para la reunión, entregándose a los titulares de las acciones la correspondiente tarjeta nominativa de asistencia; en ella hará constar el accionista, en su caso, la persona que asimismo sea accionista con derecho de asistencia, en quien delega su representación para la asistencia a la Junta.

La representación podrá conferirse, además, por correspondencia electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia y con carácter especial para cada Junta, siempre que se garantice debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho.

Toda duda que surja sobre el derecho de un accionista o de su representante para asistir a la Junta General, será resuelta en el propio acto por el encargado de presidir la Junta.

Artículo 21º.- El Consejo de Administración se compone de cinco miembros como mínimo y nueve como máximo, correspondiendo a la Junta General determinar, dentro de estos límites, el número de personas que en cada momento han de constituirlo.

Uno de ellos ejercerá las funciones de Presidente.

Podrá haber o no Vicepresidente o Vicepresidentes.

Será atribución del Consejo designar de entre sus miembros los que han de ostentar tales cargos, así como removerlos.

El Consejo nombrará al Secretario, quien no tendrá que ser necesariamente miembro del Consejo.

En caso de que por cualquier motivo no pueda actuar el Presidente, le sustituirá en sus funciones el Vicepresidente si lo hubiese o quien designe el Consejo de entre sus miembros.

En ausencia del Secretario, el Consejo designará libremente a quien deba sustituirle.

Igualmente en dicha reunión se acordó repartir como dividendo complementario del Ejercicio 2003, la cantidad de 0,300 euros brutos por acción, pagadero a partir del día 1 de Julio de 2.004.

XII. INFORME ESPECIAL DE LOS AUDITORES

(Este apartado sólo deberá ser completado en la información correspondiente al I Semestre del ejercicio siguiente al último cerrado y auditado, y será de aplicación para aquellas sociedades emisoras que, de conformidad con lo previsto en el apartado decimotercero de la Orden Ministerial de 18 de enero de 1991, resulten obligadas a la presentación de un informe especial de sus auditores de cuentas, cuando el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio inmediato anterior hubiera denegado la opinión o contuviere una opinión adversa o con salvedades. En el mismo, se incluirá la mención de que se adjunta como anexo de la información semestral el referido informe especial de los auditores de cuentas, así como la reproducción de la información o manifestaciones aportadas o efectuadas por los Administradores de la Sociedad sobre la situación actualizada de las salvedades incluidas por el auditor en su informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior y que, de conformidad con las Normas Técnicas de Auditoría aplicables, hubiere servido de base para la elaboración del mencionado informe especial).

Se adjunta el informe emitido por nuestros auditores de Cuentas DELOITTE & TOUCHE.